



15

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **uno de julio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.124**, literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, vista propuesta del Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, de 27 de junio de 2011, por unanimidad de los presentes, **acuerda: Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2011** relativo a la adjudicación del contrato menor de suministro para el arrendamiento e instalación de cabinas de sanitarios químicos portátiles en el Recinto Ferial de Almanjáyar durante el Corpus 2011, que textualmente dice:

"En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, visto el expediente 61/2011 de Contratación, relativo al contrato de suministro para el arrendamiento e instalación de cabinas de sanitarios químicos portátiles en el Recinto Ferial de Almanjáyar durante el Corpus 2011, con presupuesto total de 6.077,00 €, completado el mismo, vista propuesta del Sr. Delegado de RR.II., Fiestas Mayores y Contratación, en funciones y, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

PRIMERO. *Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro para el arrendamiento e instalación de cabinas de sanitarios químicos portátiles en el Recinto Ferial de Almanjáyar durante el Corpus 2011, a la empresa FERIALES Y SANEAMIENTOS S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 5.150,00 €, que se incrementa en 927,00 €, correspondientes al 18% de Iva, lo que supone un presupuesto total de SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS (6.077,00 €).*

SEGUNDO. *Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 0502 33802 22703 denominada INFRAESTRUCTURA FIESTAS, del presupuesto de 2011.*

TERCERO.- *Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que se celebre."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **cinco de julio de dos mil once**.

Vº Bº
EL ALCALDE

